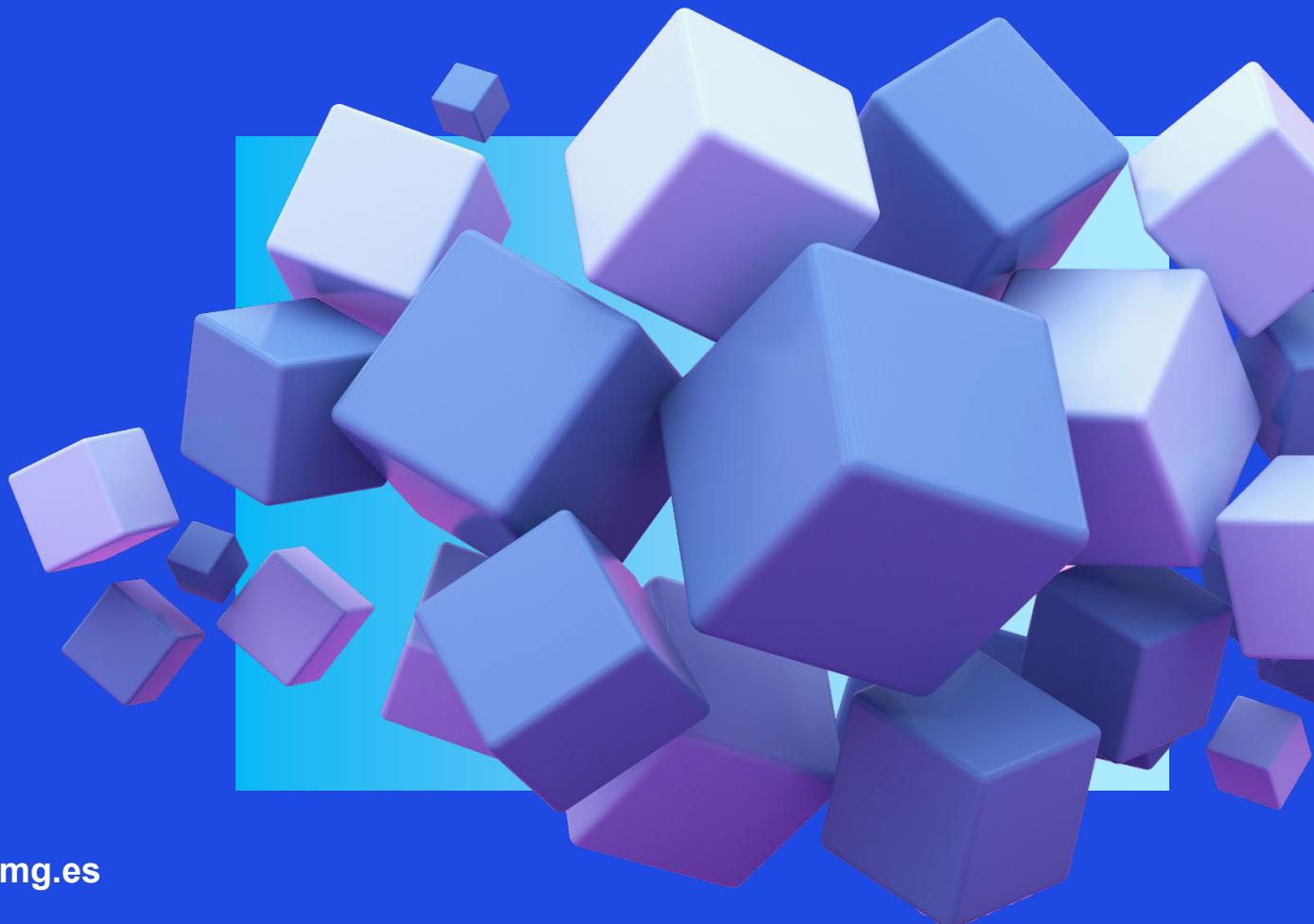




Breaking News Plus

Novedades en Información
Financiera y Corporativa



kpmg.es

—
Mayo 2023

Novedades en Información Financiera y Corporativa

Conozca a través de nuestra publicación, **Breaking News Plus**, las principales novedades en materia de información financiera internacional, así como las novedades más relevantes en el ámbito nacional. Además, puede acceder a nuestro portal de KPMG en España y de KPMG Global donde podrá consultar las últimas actualizaciones en materia de IFRS y otras publicaciones de interés.

Si tiene alguna consulta sobre los temas o publicaciones mencionados en este boletín, no dude en acudir a su persona de contacto habitual en KPMG o utilizar la función de contacto que contiene la propia publicación.

Índice

 Financiero-Contable

 Mercantil

 Fiscal

 ESG

 Sectorial



Normativa Internacional

Contenido	Pág	Temática
Presentación de información sobre sostenibilidad Se introduce la opción de informar solo sobre cuestiones climáticas en el primer ejercicio de aplicación	4	 
Regímenes de derechos de emisiones - ¿Cómo funcionan los mercados voluntarios de compensación de carbono?	4	
Impuesto adicional mínimo global Confirmación de la exención de contabilización de los impuestos diferidos	4	 
Desgloses relacionados con el clima en los informes anuales 2022 de los bancos	5	 
Aseguradoras NIIF 17 y NIIF 9 en los informes anuales de 2022	5	 



Normativa Nacional

Contenido	Pág	Temática
Publicación de los informes de supervisión de la CNMV sobre informes financieros y de la información no financiera	6	  
Nuevas consultas publicadas por el ICAC	7	



Normativa Internacional



Presentación de información sobre sostenibilidad - Se introduce la opción de informar solo sobre cuestiones climáticas en el primer ejercicio de aplicación



En respuesta a las preocupaciones prácticas sobre la divulgación de información acerca de los riesgos y oportunidades generales en materia de sostenibilidad, el Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad (ISSB, por sus siglas en inglés) ha acordado una exención que permitiría a las empresas adoptar un enfoque «de informar solo sobre cuestiones climáticas en el primer ejercicio» a la hora de aplicar las nuevas Normas de Información sobre Sostenibilidad NIIF.

Las empresas que se acojan a esta exención comunicarían información relacionada con el clima exclusivamente en el primer ejercicio de declaración (posiblemente el ejercicio 2024). Tendrían un año más para comunicar el conjunto completo de riesgos y oportunidades en materia de sostenibilidad y a pesar de ello, declarar su cumplimiento con las Normas de Información sobre Sostenibilidad NIIF. La exención también incluye la opción de un año adicional, antes de que la información comparativa relacionada sea obligatoria.

Nuestra serie de materiales para dar respuesta a estas novedades incluye un artículo de [KPMG Tendencias Retos para cumplir el calendario de presentación de información sobre sostenibilidad](#); un [video blog](#) del responsable del área Global Corporate and Sustainability Reporting donde analiza las decisiones del ISSBTM; y un [artículo](#) detallado en el que se analizan los debates del ISSB

Accede a nuestro [Centro de recursos de revelación de información sobre sostenibilidad](#) para consultar nuestras percepciones sobre las últimas novedades.



Regímenes de derechos de emisiones | ¿Cómo funcionan los mercados voluntarios de compensación de carbono?

A medida que las empresas se aproximan a sus objetivos de cero emisiones netas, el aumento de los mercados voluntarios de compensación de carbono ha suscitado más dudas sobre su tratamiento contable.

En nuestro último [podcast](#) sobre el impacto de la transición a cero emisiones netas en la información desglosada de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), las socias de KPMG ISG y KPMG Canadá analizan el funcionamiento de los mercados voluntarios de compensación de carbono, poniendo foco en aquellos tipos de acuerdos que pueden generar créditos por reducción de emisiones, así como en su certificación, registro y utilización.



Impuesto adicional mínimo global | Confirmación de la exención de contabilización de los impuestos diferidos



A medida que los países y territorios se preparan para modificar sus legislaciones fiscales para introducir el impuesto adicional mínimo global, las partes interesadas se plantean cómo contabilizarán esos cambios de conformidad con las NIIF.

En respuesta, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) modificará la NIC 12 - *Impuesto sobre las ganancias*. El IASB ha decidido:

- Seguir con la exención temporal obligatoria respecto de la contabilización de impuestos diferidos del impuesto adicional mínimo global; y
- revisar el enfoque propuesto para realizar estos desgloses antes de que las nuevas leyes tributarias entren en vigor, pasando así de una lista a un objetivo de divulgación con directrices de apoyo; y de información basada en la NIC 12 a información pasada en las leyes del Pilar 2.

Los nuevos desgloses serían de aplicación a los estados financieros anuales para los ejercicios con fecha de inicio a 1 de enero de 2023. No serán obligatorios en períodos intermedios anteriores al 31 de diciembre de 2023.

Accede a nuestros materiales que incluyen un [video](#) y un [artículo](#) para obtener información más detallada.



Normativa Internacional



Desgloses relacionados con el clima en los informes anuales 2022 de los bancos

Los informes sobre sostenibilidad, incluido el clima, están evolucionando y formalizándose rápidamente, y tanto el Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad (ISSB) como la Comisión del Mercado de Valores de Estados Unidos (SEC) están adoptando un enfoque «de informar solo sobre cuestiones climáticas en el primer ejercicio» con respecto a sus requerimientos, tal y como se ha comunicado en primer apartado de este documento.

Nuestro tercer análisis comparativo de los desgloses relacionados con el clima realizado para 35 grandes bancos en sus informes anuales de 2022 ofrece tres conclusiones importantes.

- La localización y los plazos de los desgloses relacionados con el clima dificulta la visión de la situación general, mejorando la conectividad con los estados financieros, y la información de los desgloses relacionados con el clima sigue siendo clave.
- Los cuestionamientos de datos están afectando al ámbito y el alcance del análisis de escenarios, y los desgloses sobre métricas y objetivos.
- El riesgo crediticio sigue siendo el centro de atención. Numerosos bancos informan sobre la integración de factores relacionados con el clima en sus procesos de supervisión y aceptación del riesgo crediticio.

Para más información, accede a nuestro [análisis](#) y [entrada en el blog](#) adjunta, donde resumimos nuestras principales conclusiones.



Aseguradoras | NIIF 17 y NIIF 9 en los informes anuales de 2022

Las aseguradoras están comunicando los posibles impactos de la NIIF 17 *Contratos de seguro* y la NIIF 9 *Instrumentos financieros* en sus estados financieros de 2022, aunque con diferentes niveles de detalle.

Por ello, hemos analizado los desgloses de 60 aseguradoras en estas cuatro áreas clave:

- Desgloses según la NIC 8 *Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores y políticas contables*
- Reexpresión del balance inicial.
- Reexpresión de las comparativas de 2022.
- Presentación de información continuada según las NIIF 17 y 9.

Accede a nuestro [artículo](#) para obtener una información con mayor nivel de detalle.



Normativa Nacional



Publicación de los informes de supervisión de la CNMV sobre informes financieros y de la información no financiera



La CNMV ha publicado los informes de supervisión sobre los informes financieros de 2021 y sobre la Información financiera cuyos aspectos más relevantes resumimos a continuación:

[Informe sobre la supervisión por la CNMV de los informes financieros anuales del ejercicio 2021 y principales áreas de revisión de las cuentas del ejercicio siguiente.](#)

Este informe recoge las conclusiones alcanzadas tras la supervisión de los informes financieros de 2021 remitidos por 136 emisores y anuncia las áreas prioritarias de supervisión para las cuentas de 2022, destacando las cuestiones relacionadas con el clima, la invasión de Ucrania y el entorno macroeconómico actual identificadas por ESMA. Adicionalmente, la CNMV ha decidido incluir, como prioridades adicionales, un análisis más detallado de:

- i. los desgloses sobre las asunciones, juicios e incertidumbres materiales a los que están expuestos los emisores en el actual escenario macroeconómico, y
- ii. cómo la inflación y el aumento de los tipos de interés han sido tomados en consideración para determinar las tasas de descuento aplicadas en los tests de deterioro de los activos no financieros y, en su caso, en qué medida su evolución durante el ejercicio ha sido considerada como un indicio para actualizar los tests de deterioro realizados antes del cierre del ejercicio.

El documento destaca, adicionalmente, otras cuestiones a considerar relativas a la información financiera entre las que se encuentran:

- el tratamiento aplicable a los gravámenes aplicables a las empresas del sector energético y entidades de crédito en 2023 y 2024,
- los ajustes por desviaciones en el precio de mercado (Vadjm) de acuerdo con el artículo 22 del Real decreto 413/2014,
- los umbrales empleados para evaluar si existe incremento significativo del riesgo de crédito,
- la existencia de una coherencia entre el modelo de negocio y la clasificación de activos no financieros en los estados financieros o
- la existencia de deuda financiera vinculada al cumplimiento de objetivos climáticos, entre otros.

Asimismo, se considera una cuestión prioritaria la información relativa a cuestiones medioambientales, el modo en que se consideran los riesgos climáticos al preparar sus estados financieros y la coherencia existente entre la información desglosada en el informe financiero anual y el EINF.

[Informe sobre la supervisión por la CNMV de la información no financiera del ejercicio 2021 y principales áreas de revisión del ejercicio siguiente.](#)

Este informe describe la actividad de supervisión realizada por la CNMV, durante 2022, del estado de información no financiera (EINF), correspondiente al ejercicio 2021, de los emisores de valores admitidos a negociación en mercados regulados de la Unión Europea y señala buenas y malas prácticas que pueden ser útiles para mejorar la calidad de los EINF.

En la supervisión del EINF del ejercicio 2022, se prestará especial atención a la información sobre las cuestiones relacionadas con el clima, al perímetro de la información y la calidad del dato, así como a los desgloses relativos al artículo 8 del Reglamento de Taxonomía. Asimismo, se revisarán otras cuestiones como la huella hídrica, el canal de denuncias y aquellas otras cuestiones específicas que sean relevantes a efectos de cada entidad.



Normativa Nacional



Nuevas consultas publicadas por el ICAC



El [ICAC](#) ha publicado en su página web las siguientes consultas sobre contabilidad:

Sobre el tratamiento contable del impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables regulado en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

El artículo 67 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular establece este impuesto como un tributo de naturaleza indirecta que recae sobre la utilización de envases no reutilizables que contengan plástico.

Considerando lo establecido en la Norma de Registro y de Valoración (NRV) 12^a. *Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) y otros Impuestos indirectos*, en la medida en que, de acuerdo con la norma tributaria la empresa adquirente del plástico no tenga derecho a la deducción del impuesto, se contabilizará en el momento de su devengo y formará parte del precio de adquisición del bien o servicio que lo genera. Asimismo, y de acuerdo con lo indicado en la NRV 10^a, el importe de los impuestos indirectos que gravan la adquisición de las existencias sólo se incluirá en el precio de adquisición o coste de producción cuando dicho importe no sea recuperable directamente de la Hacienda Pública.

Sobre la formulación del estado de información no financiera en el caso de una sociedad cooperativa agraria

La consulta determina que las obligaciones de la Ley 11/2018, de 28 de diciembre, son exigibles a todas las sociedades mercantiles que cumplan con los parámetros previstos en el TRLSC, así como a todas las sociedades que cumplen con los parámetros previstos en el Código de Comercio y sean sociedades dominantes de un grupo que estén obligadas a consolidar, pudiendo en este último caso revestir una forma jurídica distinta a las sociedades mercantiles.

Ello no obsta a que, si otras entidades desean voluntariamente presentar información de tipo no financiero puedan hacerlo, si bien no estarán sujetos a las obligaciones de la Ley 11/2018, de 28 de diciembre. En este caso, para evitar confusiones para los destinatarios de la información, no debe denominarse como "Estado de Información no financiera"

Sobre el tratamiento contable de la compensación de gastos derivados del trabajo a distancia

La consulta versa sobre si estos gastos deben ser contabilizados como un gasto salarial dentro de las cuentas del subgrupo 64 o como un gasto dentro del subgrupo 62.

Desde una perspectiva contable y atendiendo a la naturaleza del gasto, el ICAC establece que los importes asumidos por la empresa asociados al trabajo a distancia se deberían clasificar como un gasto del subgrupo 62. *Servicios exteriores*, aplicando por analogía el tratamiento contable que se otorga a los gastos de viaje del personal de la empresa, incluidos los de transporte, y los gastos de oficina.





Contacte con nosotros:



Contacto



Enlaces de interés:



Global IFRS Institute



IFRS News



Publicaciones



kpmg.es

© 2023 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la organización global de KPMG de firmas miembro independientes afiliadas a KPMG International Limited, sociedad inglesa limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

KPMG y el logotipo de KPMG son marcas registradas de KPMG International Limited, sociedad inglesa limitada por garantía

La información aquí contenida es de carácter general y no va dirigida a facilitar los datos o circunstancias concretas de personas o entidades. Si bien procuramos que la información que ofrecemos sea exacta y actual, no podemos garantizar que siga siéndolo en el futuro o en el momento en que se tenga acceso a la misma. Por tal motivo, cualquier iniciativa que pueda tomarse utilizando tal información como referencia, debe ir precedida de una exhaustiva verificación de su realidad y exactitud, así como del pertinente asesoramiento profesional.